

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//14.13

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1902

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 39 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria

Pueblo de Jericó

Año de 1902

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento en expreso de año.

Individuos nombrados

- Don Antonio Leal Solor (Presidente)
- " José Ladera Martín (menor) (1^{er} Cent.)
- " Gregorio Tejeda Corrales (2^o Cent.)
- " Rafael Leal Solor. (Síndico)
- 1^o " José Leal Cosguate (Subsecretario)
- 2^o " Manuel de la Concha Godón
- 3^o " José de la Concha y Godón
- 4^o " Juan Leal Carbajal
- 5^o " Joaquín Corrales y Corrales
- 6^o " Hilarión Cruzada Martín
- 7^o " Joaquín Jérens Segador





N. 0.018.674

1-

En la villa de Feriofa primero de Enero de mil novecientos dos, siendo la hora de las once de su mañana, reunidos los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del For. Alcalde Don Juan Sal y Carvajal, y asistencia de un el infrascripto secretario, se dio lectura del acta anterior, y quedó aprobada.

El For. Alcalde manifestó al Ayuntamiento haber presentado un escrito por D. Jos^e de la Coucha y Fadon, electo Concejal para el actual venio en el que manifiesta que siendo publica y notoria la enfermedad fisica que padece, esta le impide personarse en este acto, así como aceptar el cargo de Concejal para el que ha sido nombrado.

Tambien manifestó haber justificado a Joaquin Febrero Pagador encontrado enfermo en cama y a Julian Cuadrado Martin, estar ausente, quedando por consiguiente ocho Concejales para celebrar la sesion de este dia, y tomas de posesion de los señores electos.

El Sr. Alcalde ordenó al infrascripto Secretario pusiera de manifiesto los expedientes de las elecciones anteriores, resultando que el Concejil que obtuvo mayor número de votos y siendo superior en edad, era D. Antonio Leal Sanchez, el que pasó á ocupar la presidencia, retirándose el Sr. Alcalde á ocupar el que en este acto correspondía.

2ª Parte

Acto seguido y bajo la Presidencia interina del Sr. D. Antonio Leal Sanchez se procedió á cumplir lo que previene el artículo 53 de la Ley Municipal vigente invitando cada uno de los señores Concejales su voto para presidente del Ayuntamiento, y por unanimidad fué proclamado D. Antonio Leal Sanchez el que ocupando la presidencia efectiva, recibió las insignias de su cargo.

En seguida y en igual forma que la empleada anteriormente se procedió á la elección de los dos Tenientes de Alcalde y resultaron votados para primer Teniente D. José Ladera Martín y para segundo D. Gregorio Tejada Corral, cuyos señores fueron proclamados y posesionados en sus respectivos puestos recibiendo á la vez las insignias de sus cargos.

Se eligió después y en la misma forma para Regidor Sindico á D. Rafael Leal Sanchez, cuyo nombre fué votado

por unanimidad, y posesionado de su cargo por el Sr. Alcalde Presidente.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores, para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda substituir o suplir al que le preceda en el desempeño de sus cargos, se procedio a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su eleccion, y dio este resultado; primer regidor D. Jose Leal y Casquete; segundo: D. Jose de la Concha y Fador; tercero: D. Manuel de la Concha y Fador; cuarto D. Juan Leal y Carvajal; quinto: D. Joaquin Corrales y Corrales; sexto; D. Julian Cuatrado Martinez; sétimo D. Joaquin Febrero Pagador.

Por ultimo quedo designado el domingo de cada semana y hora de las once de su manana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del articulo 57 de la ley Municipal de alcaldes definitivamente constituido el Ayuntamiento, dando por terminado el acto y firmando la presente los señores Concejales asistentes, eligio el Secretario autentico =



Ante Val. Y Pres. *José Leal y Casquete*

Gregorio Leyda *José Leal y Casquete*

Rafael Leal y Casquete *Juan Leal y Carvajal*

Joaquín Corrales

Mamad de la Concha

Lorenzo Hernandez
Folio

Señor ordinario, en la villa de Jérica día cinco
del día 5 de Enero de 1902

del mes de Enero de mil novecien-
tos dos, reunido el Ayuntamiento
de la misma en su Sala Capitular
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Antonio Seal Sanchez
y cuyos nombres de todos los con-
currentes al mar que se expresa,
se dio lectura del acta anterior
y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presi-
dente manifestó a la Corpora-
cion, que en virtud de lo que
preceptua la Ley Municipal
vigente en su artículo sesenta, se esta-
ba en el caso de principiar a nombrar
las Comisiones permanentes en que ha
de dividirse, confiando a cada una de ellas
todas las operaciones generales que la ley
pone a su cargo, y cuando tras las Comisio-
nes nombradas, el Ayuntamiento por una-
nidad nombró para la Comision de obras



publicos dentro y fuera de la poblacion a los señores donafel y don Sactera. Martin, don Jose Leal y Casquete y don Juan Leal y Cervajal

Para la comision de concesion de solares a los vecinos de esta que lo solicitan para la edificacion de casas, a los señores don Gregorio Mejada Corrales y don Rafael Leal Sanchez

Para la de alumbrado publico de esta poblacion a los señores don Joaquin Corrales y Corrales y don Joaquin Febrero Pegador

Tambien se acordó por la corporacion y con arreglo al articulo ciento cincuenta y seis de la vigente ley Municipal nombrar Regidor interventor a don Jose Leal y Casquete, cuyo senor ha de intervenir en todo lo concerniente a la contabilidad Municipal, termino conocimiento de cuentas ingresos y gastos se realice en este Municipio, y por ultimo, el Ayuntamiento acordó nombrar al don Jose Leal y Casquete para que como vocal exista a las sesiones de las Reuniones publicas de esta villa en unio de los demas señores que componen la Junta local def

De Instrucción pública

También por el for Presidente se dio conocimiento a la Corporación de la nueva ley de quintas, inserta en el Boletín Oficial del día 24 de Diciembre del año último, en la que por su artículo 1º se modificó la ley de 25 de Diciembre del 1899 en el sentido de que en el año del 902 habrá alistamiento de los mozos que cumplan veinte años de edad desde primero de Enero, hasta treinta y uno de Diciembre del dicho año, ambos inclusivos, y el Ayuntamiento en su vista acordó se trasmita por la secretaría el oportuno expediente, cuidando se cumplan en él cuantos requisitos previene la ley de Reclutamientos y Reemplazos del Ejército, ordenando a la vez, que con arreglo al artículo 39 de ante dicha ley, el alistamiento de los mozos en el comprendido ten drás lugar el día doce del corriente y hora de las diez de mañana, cuidando que este acto tenga la publicidad legal acostumbrada, y que para el mismo se cite por oficio al for cura Párroco de esta Villa, para que bien

por sí, o por persona en quien delegue
concurra con los libros parroquiales, a
este acto, citando en igual forma al
al Jefe Municipal para que
también la persona en quien delegue
concurra con los del Registro civil,
sin que olvide la secretaría de este
Ayuntamiento para el acto el último.
no pactaron de vecinos forma de
fue habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que
firmaron lo señores concurrentes
y de todo ello como secretario
certifico, Inmendado = b = r = vale

Ante: Ycal

Yose Larrea
Ycal
Nafaul Ycal

Gregorio Lejada

Juan

Joaquín Corrales
Juan

José Leal
Joaquín Hernández
José

Sesión ordinaria en la villa de Feria a las once
del día 12 de marzo 1902, de la mañana del día doce de
marzo de mil novecientos dos, reunido

los señores de su Ayuntamiento en la sala de sesiones del mismo, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Antonio Leal Sancluz, y cuyos nombres de todos los concurrentes al margen se expresan, se dio lectura del acta anterior y fué aprobada.

Por el Excmo. Presidente se manifestó á la Corporación que estando ya en época de principiar los labradores á hacer sus barbechos, le pareció oportuno se subastaran las tierras de la Canada, pertenecientes á los Propios de esta Villa y las cuales bien usufructuadas en esta forma de este tiempo inmemorial y cuyo prodicto es uno de los ingresos de este Municipio. El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Excmo. Presidente, acordó la subasta de referidas tierras para el día diez y nueve del corriente de diez y doce de su mañana, nombrando peritos para su tasación á los vecinos de esta Villa D. José Ladera Martín y Juan Antonio Muñoz, á quienes se les notificará en forma legal su nombramiento, por si tienen á bien el aceptarlo. La dicha porción de tierra sea dividida en suertes con el fin de que puedan ser utilizadas por mayor número de colonos, y que el pago del valor que cada una de ellas alcance en la subasta, será satisfecho en dos plazos y por mitades iguales esto es; una mitad, en el mes de Junio del año corriente; y la otra mitad, en igual mes del año próximo venidero de mil novecientos tres. Que el arrendamiento ó subasta de referidas tierras no podrá durar mas que por un año, que principiará el día siguiente de aquel en que sea adjudicada, y terminará en el mes de Julio de mil novecientos tres.



Que el rematante de cada tierra que elará
 responsable al pago de la que se le adjudique
 en el acto de la subasta con cuantos bienes posea
 y pueda adquirir, y además presentará un fi-
 dor con responsabilidad suficiente a juicio del
 Ayuntamiento, que le garantice y responda
 del pago caso de falta de cumplimiento del
 rematante de otro ^{sugeto} a contencimiento inesperado,
 quedando uno y otro ^{sugeto} al procedimiento del
 apremio si por su morosidad en la satisfacción
 del debito, diere uno y otro lugar a ello. En
 no se admitirá puja alguna que no entre
 el presupuesto de la tasación, y todas las que
 de allí en adelante se realicen, serán tenidas
 siempre al alza del remate; y por último,
 que una vez conocido el valor de las tierras, se
 que la tasación pericial, se elará principio
 por la secretaría a formar el oportuno
 pliego de condiciones, sacando a la vez en
 tipificación de este acuerdo para que pueda
 servir de canga al expediente de subasta
 no habiendo mas asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesión que firmara
 los señores concurrentes de que yo el secretario
 certifico - entre líneas - sugeto - vali
 Ant. Val Mes Gregorio Lejada José Lejada

José Leal

Nasael Leal

Joaquín Corrales

José Hernández

19
Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Feria el diez y nueve de febrero
días 19 de febrero del 902 de mil novecientos dos, reunidos los señores
que componen su Ayuntamiento, a las once
de su mañana de referido día, y cuyos nom-
bres el margen se expresan, bajo la Pres-
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Leal Sa-
chez, y mi asistencia el secretario; de orden
de ante dicho señor se declaró abierta la se-
sion y leida el acta de la anterior, fue ap-
robada, habiendose verificado referido acta
en el salon de sesiones de las casas Consistoriales

Seguidamente, por el mismo señor
Presidente se hizo saber a la Corporacion que
era llegada la época que se principiara la forma-
cion de la Junta Municipal para el expediente
de su constitucion, segun previene el articulo 66
de la Ley Municipal vigente, y el Ayuntamiento en
su vrita acuerdo; que por la secretaria se tramite
el oportuno expediente para el nombramiento de
referido ^{Junta} en el cual se cuidara de observar exac-
tas prescripciones, para este caso, la ley determina
y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion que firmaron los se-
ñores Concejales que asistieron a ella, de todo lo cual
el secretario certifico - entre lineas - Junta - Vale

Ante mí el Sr. D. Juan Leal

Gregorio Lejada

Rafael Leal

Juan Leal

Luis Leal

Lorenzo Herrera Cuellar



Señor Orolina del
dia 26 de Enero del 1902

En la villa de Huelva a las once de la ma-
ñana del día veinte y seis de Enero de mil
novecientos dos, reunidos en sus salas consis-
toriales los señores que componen su Ayun-
tamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Antonio Seal Sanchez y mi asistencia
el Secretario, cuyos nombres de todos los con-
currentes se añaden al margen. Abierta la se-
sion de orden de dicho Sr. y leído que
fue el acta de la anterior, quedó aprobado.
Seguidamente por ante dichos señores

se dio conocimiento a la Corporacion de una instan-
cia presentada por el inculante en esta villa y ve-
cino de la Ciudad de Badajoz, Braulio Marin
Negrillo, en solicitud de que se le conceda al re-
corrente la vecindad en esta Poblacion, y el Ayun-
tamiento visto lo que dispone la viginta ley. Munici-
cipal en su articulo 114 acuerda concederle la
vecindad al solicitante con fecha de hoy

En mismo se dio cuenta de otra instancia
del vecino de esta Ventura Moreno Corrujo
en solicitud de que se le conceda un pedazo de
terreno que existe contiguo a su casa calle de la
Florencia en forma de angulo, con objeto de po-
der obrar en linea recta en sus paredes y estas
servir de hornato a la via publica, quitando
de este modo aquel sitio que solo sirve para
deposito de inmundicias, y el Ayuntamiento
haciendo cargo de lo solicitado y que en na-
da perjudica ni se toma de la via publica
capacitándolo concederle lo que solicita al recur-
rente, o sea el peduano sin conser de pueta
edificar sobre el terreno concedido. Y no

habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron los señores concurrentes
a ella, de que yo el secretario certifico - humi-
docto - pu - al - re - vale

Ante: Seal Ymuy José Lavera

Gregorio Zejada Rafael Leal

Juan J. José Leal

Gonzalo Huana

Sesión ordinaria del
día 2 de febrero del 90 2

En la villa de Jirias a las once de la
mañana del día dos de febrero de
novecientos dos, reunidos los señores de
Ayuntamiento, cuyos nombres al me-
que se expresa en el rol de sesiones,
de la casa consistorial, bajo la Pre-
sidencia del señor Alcalde D. An-
tonio Seal Sanchez y mi existencia de
secretario, de orden de ante dicho
se de claro abierta la sesión, y leído
el acta de la anterior fue aprobado

Seguidamente por el Sr. Presidente
se manifestó a la corporación que
estando próximo el día en que debe dar prin-
cipio la Santa Cuaresma, y siendo costumbre
desde tiempo inmemorial el contribuir este
Ayuntamiento con una importante suma
para el Cuaresmal que se predica, y
hacías presente al Ayuntamiento para

7
que sobre este punto acordar a lo que es
general conveniente. El Ayuntamiento en virtud
lo expuesto por su Presidente y en armonia
con sus creencias religiosas, acordó comiso-
nar a su Alcalde, para el punto de a-
cuerdo con el Sr. cura, designara este
el Orador que habia de venir a predicar-
les, segun costumbre de años anteriores,
y con objeto de que, al mismo tiempo
que, desempeñe el cargo de cura rural,
auxilie en el Confesionario al reduci-
do numero de sacerdotes que para tan
delicado y penoso servicio, es muy escaso
en esta Parroquia, siendo tan esen-
cial su vecindario. Que el gasto de
cien pesetas, ó algunas mas, que tan
importante servicio ocasiona, para lo
cual confiere poder a su Presidente,
sean pagadas del capitulo de im-
pósitos del Presupuesto, en el que, se
encontrará cantidad bastante para
realizar la completa satisfaccion de
la limosna que se concede a hacienda
de contar, que esta Corporacion
está altamente interesada en soste-
ner la fe y zelo religioso que tan
necesario es para el sostenimiento
y orden de toda buena sociedad;
inspirandole al propio tiempo el
sentimiento de moralidad y mesura

enseñanzas, demostrando a la vez
que como creyente no vive olvidada
de su Dios.

Al propio tiempo se dio cuenta de una instan-
cia promovida por el vecino de esta Antonio Ro-
driguez Martinez en solicitud de que se le conceda
un poco de terreno a la terminacion de la Calle de
los Martires de esta Poblacion, junto al Puente del pa-
rto, sin que la capacidad del terreno lo de unos ve-
te metros aproximadamente que linea recta comen-
zando de las casas que esta construidas frente al olivar
de Don. Xosario, propiedad hoy de los herederos
de Don Diego de la Leoncha, y el Ayuntamiento en
su vista acordó conceder al recurrente el terreno
que solicita, sin perjuicio de la via publica, re-
cordo de su cuenta el recogido de aguas que por all-
curra, haciendole saber este acuerdo el interes-
ado de que vaya bajo las condiciones que se le
cele el terreno solicitado.

Asimismo acordó la Corporacion nom-
brar al sacrista de esta Parroquia Sebastian
nos para que sea el que rija el telor de la
principianelo a cobrar el sueldo que por este cargo
tiene consignado en el Presupuesto de este ma-
nifesta de los corrientes, cuyo nombramiento
se hará saber en seguida al nombrado, supe-
de que de cumpliere con puntualidad el cargo confer-
y no habiendo otros asuntos de que tratar se
vantó la sesion que firmaron todos los señores
corrientes, de que yo el Srro certifico -

Ante: Val. Mee Jose Lopez Gregorio Lejada

Rafael Leal

José Leal

Juan Lopez

Lorenzo Hernandez

Sesión ordinaria del día 9 de febrero del 902
 En la villa de Feria a las once de la ma-
 ñana del día nueve de febrero de mil nove-
 cientos dos, reunidos los señores de su Ayunta-
 miento, cuyos nombres constan al margen en
 el Salon de sesiones de las Casas consistoriales,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-
 nio Leal Sanchez, con mi asistencia el terna-
 tero, de orden de ante dicho Sr. se declaró abier-
 to el acto, y dando lectura del acta anterior
 que se aprobada

Seguidamente, y por mandato del Sr. Pre-
 sidente se puso de manifiesto a la Corpora-
 cion la cuenta de ingresos y gasto del mes de
 enero, y el Ayuntamiento le presto su aproba-
 cion

No habiendo otros asuntos de que tratar, se
 dio por terminado el acto de la sesión que firmaron
 todos los señores concurrentes, de que yo el terno certifico

Ante mí el Sr. D. Juan Saldaña

Gregorio Zepeda

Joaquin Corrales

José Hernández

Sesión ordinaria del día 10 de febrero del 902
 En la villa de Feria a las once de la
 mañana del día diez y seis de febrero de
 mil novecientos dos reunidos los señores que
 componen su Ayuntamiento, previo toque
 de campana con una hora de anticipa-
 cion, según previene la ley, expresan don
 sus nombres al margen en el Salon de se-
 siones en el Salon de las casas consistoria-
 les de la misma, bajo la Presidencia del

Por Meo de D. Antonio Leal Sanchez con un
pucia el Sr. D. de orden de dicho Sr. D. declaro
abierto el acto y elanclose lectura del acto
de la sesion anterior, quudo aprobada.

Seguidamente y habiendose lleuado ante todas las requi-
sitos legales, se procedio al voto de los vecinos contribuyentes
que pueden formar parte o componer la Junta de asociacion
para que en union del Ayuntamiento han de formar
la Municipal, y cuya operacion practica da ofrecio
el resultado siguiente:

1^a Seccion

- D. Casimiro Cruz Berdejo
- " Don Decerros Vargas
- " Leon Perez Nuvo

2^a Seccion

- " Don Antonio Corrales Munoz
- " Vicente Munoz Carbajal
- " Justo Sanchez Fernandez
- " Hdefonso Leal Sanchez

3^a Seccion

- " Francisco Taramillo Albarado
- " Don Antonio Fernandez Chinarro
- " Jorge Portillo Montero
- " Felix Munoz Carbajal

Bajo cuya forma quedara constituidas las secciones y
consequently la Junta acordando se le da este acto la
publicidad legal que corresponde, dando conocimiento a los
ciudadanos para este cargo.

Fno habiendose otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion cuyo acto firmaron los señores concurrentes, de que entien

Ant. Leal Meo Jose Larrea

Gregorio Leyada

Joaquin Corrales

Lorenzo Hernandez



N. 0.210.130 9

Señal ordinaria del día 27 de febrero del 902 } En la villa de Teric a las once de la mañana
del día veinty tres de febrero de mil novecientos
dos, reunidos los señores que componen su ayun-
tamiento, cuyos nombres al margen respre-
sen, en el salón de sesiones de las Casas consis-
toriales de la misma bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Antonio Sal Sancho, con
su asistencia el secretario, de orden de referi-
do señor se declaró abierto el acto y leído el
acto de la anterior, fué aprobado.

Seguidamente se hizo presente a la corpo-
ración por el Sr. Alcalde estaba proximo el
día del acto de clasificación de soldados para el
cual se necesitaba médicos y ballador y el Ayu-
ntamiento en vista de lo expuesto por su Presidente, a-
cordó nombrar Médicos para el reconocimiento a
los dos titulares de esta villa D. Manuel Albarrá
Borrego y D. José Albas Rodríguez, y como balla-
dor al licenciado del Ejército Antonio Fernández
Gil, cuyos nombramientos se hicieron saber a los
interesados a fin de que no faltasen en día asignan-
dolos a los primeros por los reconocimientos que proce-
dieren la suma de treinta y cinco pesetas para ca-
da uno, y al Ballador la de quince pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levantó la sesión, cuyo acto firmaron los se-
ñores concurrentes, de que certifique

Ant. Gallardo y José Lachas.

Gregorio Leyada

Joaquín Corral

Gregorio Leyada

Señor ordinario } certifico yo el secretario que la
del dia 2 de Mayo del 90 } sesión ordinaria de este dia, y lo
que a continuación sigue referente al acto de
clarificación y declaración de soldado. Y para
que así conste pongo lo presente que firmado por
el Sr. Alcalde y sellado con el de su cargo, fir
En Sevilla a 11 de Mayo de 1890

Yo Sr.
Alcalde
Juan Méndez

Francisco Hernandez



10
N.º 207.871

Acta de clarificación y de claración de los soldados

En la villa de Jerez, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy día de Marzo de mil novecientos dos al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el

Señores Concejales

Salon los señores Concejales que al marzo se expresan, con el Sr. Alcalde, Sr. Benito D. Gregorio Tejada Corral, Regidor Sindico, D. Joaquin Corral y Corral, Médico, D. Manuel Mercedes Domingo y D. Josef Albal Rodríguez Calleja, D. Antonio Hernandez y

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades, legales por parentesco, al tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que los señores D. Antonio Leal Sanchez, D. Jose Laderas Martin, D. Rafael Leal Sanchez, D. Manuel de la Concha y Falcón y D. Juan Leal y Carbajal, abandonaron sus puestos por incompatibles, y en su caso, se nombraron los tres individuos de Ayuntamientos anteriores, D. Jose Becerra Vazquez, D. Agustín Fernandez Garcia y D. Santiago Carbajal Ramirez con cuyos tres nombrados queda constituido el Ayuntamiento.

Acto continuo, por los señores Concejales a la vista de los concurrentes y del Ballador

se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada de inmediato dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mismos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieran para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegaran entonces, como cuando se le excluyere como comprendido en los artículos 80, á 83 de la ley, apreciando todo ello el siguiente resultado:

Núm. 1. Joaquín González Pagador, hijo de Feliza y Matilde; no sabe leer ni escribir; talla de resultado con un metro quinientos noventa y cinco milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que alegue en el acto, contestó; que padre de la cabeza y que su padre es pobre y le imposibilita para el trabajo un padecimiento que tiene en la pierna derecha. Reconocido por

11

medico titular, este manifesto, no haber lu-
gar a las exencions puestas y lo declaran
util. El Ayuntamiento despues de oido
el parecer del Regidor Sindico lo de-
claro soldado.

Soldado

Los interesados fueron conformes

Num^o 2- Felipe Becerra Munoz; hijo de Benito
y Juana, Hallado, resulto con un metro
seiscientos veinte y cinco milimetros; invi-
tado para que esponga los motivos que
tuviera para eximirse del servicio, y adver-
tido que no sera atendida ninguna excep-
cion que no alegue en el acto, contesto: que
no tiene excepcion alguna. Reconocido por
el medico titular, este manifesto estar
util. El Ayuntamiento despues de oido
el parecer del Regidor Sindico lo decla-
ro Soldado.

Soldado

Los interesados fueron conformes

Num^o 3- Juan Montero Leal hijo de Luis y de
Magdalena; sabe leer y escribir. Hallado
resulto con un metro y seiscientos veinte y
ocho milimetros; invitado para que es-
ponga los motivos que tuviera para eximirse
del servicio, y advertido que no sera aten-
dida ninguna excepcion que no alegue en
el acto, contesto: que no tiene excepcion al-
guna. Reconocido por el medico titular
este manifesto estar util. El Ayuntamien-
to despues de oido el parecer del Regidor Sin-
dico lo declaro soldado.

Soldado

Los interesados fueron conformes

Núm^o A. Mateo Gonzalez Guzman, hijo de Antonio y Antonia, y sabe leer y escribir, hallado resulto con un metro y noventa y ocho milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contestó que no tiene excepción alguna. Reconocido por el Médico Titular, este manifestó estar útil. El Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado.

Los interesados fueron conformes

Núm^o B. Bartolomé Leal Sanchez, hijo de D. Antonio y D. Bernabé, sabe leer y escribir, se presentó su padre D. Antonio Leal Sanchez y dijo; que su hijo se encuentra en Madrid donde será hallado y reconocido como lo tiene solicitado de aquel Ayuntamiento y el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

Los interesados fueron conformes

Núm^o C. Eduardo Jaena Vazquez, hijo de Juan y Juana, no sabe leer ni escribir, hallado resulto con un metro quinientos noventa y cinco milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contestó que no tiene nada que alegar. Reconocido por el Médico Titular, este manifestó estar útil. El Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró a este



a este mozo soldado Soldado

Los interesados fueron conformes

Numero 7 - José Pérez Noviega, hijo de Francisco y Agustina, no sabe leer ni escribir. C hallado resultó con un metro y noventa y tres milímetros, invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto contestó no alega excepción alguna. Recónocido por el Médico Titular, este manifestó estar útil. El Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado Soldado

Los interesados fueron conformes

Numero 8 - Bartolomé Lovato Salguero, hijo de Agustín y Dionisia, no sabe leer ni escribir. C hallado, resultó con un metro noventa y siete milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será admitida ninguna excepción que no alegue en el acto, contestó su padre que padece del estomago, reconocido por el Médico Titular, este manifestó estar útil. El Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado Soldado

Los interesados fueron conformes

Numero 9 - Julian Lucas Fernandez Pereira, hijo de Juan y Rafaela, no sabe leer ni escribir; hallado resulto con un metro quinientos setenta y tres milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contestó no alegar excepción alguna. Reconocido por el Médico titular este manifiesto estar util. El Ayuntamiento despues de oido el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado

Los interesados fueron conformes

Numero 10 - José Inchas Felipe, hijo de Casimiro y Mariana no sabe leer ni escribir; hallado resulto con un metro seiscientos dos milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contestó que no alega nada. Reconocido por el Médico titular, este manifiesto estar util. El Ayuntamiento despues de oido el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado

Los interesados fueron conformes

Numero 11 - Constantino Dominguez Ladero, hijo de José y Pilar, sabe leer y escribir; hallado resulto con un metro seiscientos cuarenta milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que alegue en el acto contestó que nada alega. Reconocido por el Médico titular este manifiesto estar util. El Ayuntamiento despues de oido el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado

Los interesados fueron conformes

Numero 12 - Cayetano Cruz Salguero, hijo de Antonio y Bonifacia
 sabiendo leer y escribir; hallado resulto con la de un metro quinientos cuarenta y tres milímetros; invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que alegue en el acto, contestó; que ademas de ser corto de talla, su padre padece de una hernia. Reconocido el mozo por el facultativo titular, este resulto útil. Inguicla lo fue su padre Antonio Cruz de cuyo reconocimiento resulta padece de una hernia inguinal derecha que le imposibilita para el trabajo, hallandole comprendido en el numero cincuenta y siete orden quinto, clase segunda de la vigente ley de exenciones y por tanto inutil. El Ayuntamiento en vista del resultado de la talla del mozo, le declara excluido temporalmente como comprendido en el caso segundo del artículo 8º de la ley; y con referencia a la alegacion hecha sobre su padre, el Ayuntamiento después de escuchar a ambas exenciones, el parecer del Regidor Sindico con lo concede el plazo de quince dias para que pruebe el extremo alegado sobre su padre, declarandole sin embargo temporalmente excluido conforme los interesados Excluido temporalmente

Numero 13 - Guilelmo Rojas Laclera, hijo de Juan y Maria, no sabe leer ni escribir; hallado resulto con un metro seisientos milímetros, invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no será atendida ninguna reclamación o excepción que no alegue en el acto, contestó no tener nada que alegar. Reconocido por el medico titular, este manifestó estar útil. El Ayuntamiento en su vista después de oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado

Los interesados fueron conformes
 Numero 14 - Simón Rodríguez Gomez hijo de Valentín

y Rafaela, sabe leer y escribir, hallado resulto
con un metro seiscientos sesenta y dos milímetros,
invitado para que exponga los motivos que
tuviera para eximirse del servicio y advertido que
no será atendida ninguna excepción que no alegue
en el acto, contesto no tener nada que alegar. No
conocido por el Medico Titular, este manifestó es-
taba util, y en su vista el Ayuntamiento des-
pues de oido el parecer del Regidor Sindico lo
declaro soldado

Los interesados fueron conformes

Num^o 15 - Miguel Munoz Flores, hijo de Miguel y Jeronima
no sabe leer ni escribir, hallado resulto con la de un me-
tro quinientos quince milímetros, invitado para que
exponga los motivos que tenga para eximirse del servicio y ad-
vertido que no será atendida ninguna excepción que no alegue
en el acto, contesto, que ademas de ser costoso de talla, es ademas
hijo de padre pobre y resaguario, no conocido por el Medico
titular, le declaro util. En su vista el Ayuntamiento
despues de oir el parecer del Regidor Sindico, con referen-
cia a la pobreza y necesidad de su padre le concedo el plazo
de quince dias para la prueba; y con referencia a la cos-
tosa de talla, lo declara excluido temporalmente
como comprendido en el caso 2^o del articulo 89 de
la ley Excluido temporalmente. Excluido temporalmente

Los interesados fueron conformes

Num^o 16 - Valentin Gonzalez Guzman hijo
de Matias y Maria, sabe leer y escri-
bir, hallado resulto con un metro
seiscientos veinte y un milímetros, invita-
do para que exponga los motivos
que tuviera para eximirse del servicio
y advertido que no será atendida nin-
guna excepción que no alegue en el acto contesto
que es hijo de padre pobre y resaguario. No
conocido por el Medico Titular este ma-

14
N. 0.210.133

manifesto estar útil. En su vista el Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico y de la alegacion hecha por el mismo le concede el plazo de quince dias para la presentacion del expediente justificativo, declarandolo en el entendimiento Salvado Condicional Salvado Condicional

Núm. 17 = Felipe Fernandez Noriega, hijo de Jorge e Isabel, sabe leer y escribir. Hallado resulto con la de un metro y setecientos milímetros, invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto: no tener nada que alegar. Reconocido por el Medico Titular, este se manifestó estar útil. El Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Salvado Salvado

Los interesados fueron conformes.

Núm. 18 = Antonia Gil Yornales, hija de Antonio y Dolores, no sabe leer ni escribir. Hallado resulto con un metro y quinientos noventa y un milímetros, invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirse del servicio, y advertido que no sera atendida ninguna excepcion que no alegue en el acto, contesto: no tiene nada que alegar. Reconocido por el Medico Titular este se declaró útil. En su vista el Ayuntamiento después de oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró Salvado Salvado

Los interesados fueron conformes

Núm. 19 = José Antonio Fernando Cuadrado, hijo
de Gregorio y Silvestre, no sabe leer ni escribir
Hallado resulto con un metro y quinientos ochenta
y cuatro milímetros, invitado para que exponga
los motivos que tubiera, para eximirse de ser
vicio, y advertido que no sería atendida ninguna
excepcion que no se alegue en el acto, contesto que
su padre padece de una hernia, Recomiendo al
muro por el Médico Titular, este resulto util, en
seguida lo fue su padre Gregorio, Fernando Gil
y el facultativo declara que este individuo tiene
una hernia inguinal izquierda, afeccion con
perdidas en el número cincuenta y siete orden
quinto, clase segunda del cuadro de exenciones finas,
y por tanto inutil para el trabajo. El Ayuntamiento
to en vista de la alegacion hecha, y despues de oido el
parecer del Regidor Sindes le concede al muro el pla
zo de quince dias para que justifique la exencion
allegada, declarandolo en el entretanto, Soldado Condiciona
cional

Los interesados fueron conformes
Núm. 20 = Rufino Cortes Peres hijo de Simón y Do
miana, no sabe leer ni escribir, hallado resulto
con un metro y seiscentos cincuenta y dos milímetros,
invitado para que exponga los motivos que
tenga para eximirse del servicio, y advertido que
no sería admitida ninguna excepcion que no se alegue
que en el acto, contesto que no tenia nada que alegar.
Recomiendo por el Médico Titular, este resulto util.
El Ayuntamiento en vista de lo anterior y despues de oir el
parecer del Regidor Sindes, declaró a este muro Soldado
Los interesados fueron conformes.

Núm. 21 = Juan Mendonça Garcia, hijo de José, Titular

sabe leer y escribir, hallado resulto con un metro y quinientos setenta y ocho milímetros, invitado para que exponga los motivos que quedan eximirle del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que no alegue en el acto, contesto que no tenia nada que alegar, reconocido por el Medico, este le declaro util. Al Ayuntamiento en su vista y despues de oido el parecer del Regidor Sindico, declara al servicio soldado

Los interesados conformes

Núm. 22 = Blasio Sanchez Real, hijo de Francisco y de D^{ca} Maria Francisco sabe leer y escribir, hallado resulto con un metro y quinientos setenta y ocho milímetros, invitado para que alegue los motivos que tubiera para eximirle del servicio, y advertido que no será atendida ninguna excepción que no se alegue en este acto, contesto que no tenia nada que alegar. Reconocido por el facultativo le declaro util, y al Ayuntamiento en su vista y despues de oir al Regidor Sindico de cloro a este nuevo soldado

Los interesados conformes

Núm. 23 = D. Diego de la Concha y Fadon, hijo de Don Diego y de D^{ca} Dolores, sabe leer y escribir, manifestando su representante se encuentra enfermo en Sevilla, añadiendo que tan luego se mejorare se presentara al Ayuntamiento para ser hallado y reconocido.

Núm. 24 Juan Cris. Cruz Ordoñez, hijo de Pedro y Purificación, sabe leer y escribir, hallado resulto con un metro y quinientos setenta y nueve milímetros, invitado para que exponga los motivos que tubiera para eximirle del servicio, y advertido que no será

atendidos ninguna excepcion que se alegue en el
ceto este manifestado que no tiene nada que
alegar. Reconociendo por el Medico Titular la
declaracion util y el Apuntamiento en merito
y despues de oido el parecer del Regidor Sindico
declaró al caso saldado. Saldado

Los interesados fueron conformes
y no habiendo otro mas aguienes llamados,
el Sr. Presidente despues de advertir nueva
mente a los interesados de los derechos que les
conceden los art. 96 parrafos 2º y 1º de la ley
manifesto que se debe por terminada el acto de
perjuicio de hacer saber por edicto en tiempo y
lugar la fecha en que halla de reunirse
veramente el Ayuntamiento para fallar sobre
las excepciones y ^{*proyectos*} que han quedado por
salvar asi como a los otros que tiene numero
sus siguientes por medio de papulitas repartidas
a domicilio. Con prueba de verdad se firmaron
todos los Srs. Concejales y yo lo certifico. = Comendador
@ = 1 = 1 = de = 2 = 4. = Quatre líneas = proyectos = todo vale

Agustín Ferrández

Joaquín Corrales

Joaquín Ferrández

José Gallo

Don Juan

Joaquín Gilverro

Don Aba

Don R. Fernandez

Aban Mena

Lorenzo Hernandez

Seguidamente se dio principio a la revision



exenciones y excepciones alegadas por los mozos de los resemplazos anteriores, la cual ofreció el resulto siguiente:

Resemplazo de 1899

Núm. 9 = Olias Portero Rodríguez hijo de José y Maria del resemplazo de mil ochocientos noventa y nueve no manifestó no sabia leer ni escribir. Preguntado si existe la misma excepcion que en el año anterior, manifestó que en nada ha variado pues su padre sigue siendo pobre y exagerario. Reconocido por el Médico Titular, dijo que estaba inútil para el servicio. Del Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, le concede a este mozo el plazo de quince dias para que prueve la veracidad y pobreza de su padre.

Núm. 15 = Antonino Rodriguez Iglesias, hijo de Nicolas y Crutinas mozo del resemplazo expresado anteriormente, preguntado si tiene alguna excepcion que alegar dijo, que seguia siendo hijo de padre pobre y exagerario. Reconocido por el Médico Titular lo declaró inútil y el Ayuntamiento en su vista despues de oír el parecer del Regidor Sindico le concede el plazo de quince dias al mozo para que justifique las excepciones alegadas.

Núm. 20 = Miguel Serrano Muñoz, hijo de José y Juana mozo del resemplazo anteriormente expresado, invitado para que expusiera si le asiste la misma excepcion que en el año anterior, dijo, que

en nada ha variado, mas sigue siendo hijo
de padre pobre y vago. Reconocido por
el Medico Titular de moro en cuestion le declaro
util; y el Ayuntamiento en su vista y despus
de oír el parecer del Regidor Sindico le concedio
el plazo de quince dias para que justifique los ex-
tremos alegados.

Num. 22 Manuel Vazquez Gomara, hijo de Juan Garcia
y moro del mismo vecindario que el anterior,
al que preguntado si le oísteis la misma
excepcion que en el año anterior, dijo que si, por
requerir siendo viudo unico en sentido legal de
abuelo vago y pobre. Reconocido por el Facultativo
manifesto este que el moro se encuentra
util para el servicio de las armas, y el Ayunta-
miento en vista de lo alegado por el moro y de la
declaracion facultativa, despus de oír el parecer del
Regidor Sindico le concede el plazo de quince dias para
que justifique la pobreza y demas extremos
alegados.

Recopilacion de 1901

Num. 2 Manuel Mejada Cortes, hijo de Antonio y Agui-
rre perteneciente al vecindario de mil novecientos
veinte y cinco, al que preguntado si tenia algo que alegar
dijo que nada, que su excepcion consistia en el año
anterior en un corto de talla. Hallado en este
año resulto con la de un metro quinientos cinco
centos y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo
Titular le declaro util, y el Ayuntamiento despus
de oír el parecer del Regidor Sindico declaro a este
moro soldado. Soldado
De cuyo fallo nadie reclama

Núm. 4 = José María Vera Bravo, hijo de Juan y Juana y perteneciente al reemplazo anterior se le preguntó al presentarse si le asistía la misma excepción que en el año anterior, y contesto que en nada había variado, pues sigue siendo hijo de padre vegevario y pobre. Reconocido por el Médico Titular le declaró útil para el servicio de las armas, y el Ayuntamiento en su vista, después de oír el parecer del Regidor Indio, le concede a este mes el plazo de quince días para que justifique las excepciones alegadas.

Núm. 10 = José María Fernando Muñiz, hijo de Pedro y Sabina, perteneciente al reemplazo expresado, preguntado si tenía algo que alegar dijo que era corto de talla. Hallado resultó con la de un metro quince treinta y cuatro milímetros, y además tenía y tiene un hermano, sirviendo en activo en el Regimiento que está de guarnición en Badajoz perteneciente al arma de Infantería. Reconocido por el facultativo resultó útil y el Ayuntamiento después de oír el parecer del Regidor Indio de la villa a este mes se incluyó temporalmente del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del art. 83 de la ley. Excluido temporalmente.

Núm. 15 = Rafael Noriega Quzman, hijo de Antonio y María, y mozo del reemplazo anterior, preguntado si existía la misma excepción del año anterior en su favor, contesto que en nada había variado, pues sigue siendo hijo de padre pobre e impedido para el trabajo. Reconocido el mozo por el Médico Titular este le declaró útil para el servicio militar. Enquilo y por el mismo facultativo.

Fuvo lo fue su padre Antonio Noriega Moreno,
de cuyo reconocimiento resultó padecer Neuras-
temias por lesion del corazon y esta comprendido
en el n.º 13 y 79 del orden 1.º Clase 2.ª del Cuadro
de exenciones fisicas por lo que le considerara inutil
El Ayuntamiento despues de oír el parecer del
Regidor Sindico, le concede a este mozo el plazo
de quince dias para que justifique la pobreza
de su padre y el ser hijo unico

Numero 14 - Juan Munoz Becerra, hijo de Bernardo
y Marta, mozo del reemplazo anterior, al que
preguntado si le asistia la misma excepcion
que en el año anterior, manifestó que en nada
habia variado pues seguia siendo hijo unico
en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene.
Reconocido por el Medico titular, este manifestó
estar util para el servicio militar, y el Ayunta-
miento despues de oír el parecer del Regidor sin-
dico, le concede a este mozo el plazo de quin-
ce dias a fin de que justifique los estranos de su
allegacion

Numero 15 - Juan Gonzalez Cortes, hijo de Juan Anto-
nio e Ines, mozo del anterior reemplazo, al que
se le preguntó si le asistia la misma excepcion
de que disfrutó en el año pasado, y dijo: que
en nada habia variado, pues seguia siendo
hijo de viuda pobre, a quien mantiene y unico en
sentido legal. Reconocido por el facultativo,
resultó util, y el Ayuntamiento oido que fue
el parecer del Regidor sindico, le concede el pla-
zo de quince dias para la justificacion de sus
obligaciones -

Numero 17 - Simon Salguero Martin, hijo de Teodoro
y Dolores y mozo del reemplazo de mil noventa
cientos uno, fue preguntado si le asistia la



misma especie de que disfruto en el año de su reemplazo, y dijo que si: pues requiriendo lo hizo unido en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo. Reconocido por el Médico tutelar le declaró útil. Insurgida lo fue su padre doctor Salguero Guillen y lo encontramos con una angustia de la región metacarpo falange de la mano, hallándolo comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones físicas, y por lo tanto inútil para el trabajo, y el Ayuntamiento en su vista y después de oír el parecer del Regidor Sindico le concede a este mozo el plazo de quince días para la justificación de sus alegaciones.

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar el Sr. Presidente después de advertir nuevamente á los interesados los derechos que concede los artículos 96 párrafo 3.º y 10 de la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edicto, en tiempo oportuno la fecha en que halla de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado por resolver, así como á los mozos que tienen nombres siguientes por medio de papeta á domicilio. En prueba de verdad lo firmaron todos los señores concejales y yo lo estatuí.

Gregorio Luján

Joaquín Corrales

José Luján

Agustín Fernández

Joaquin Gervero

Don Alon

M. M. M.

Don Fernando

Don Hernando

Sesion ordinaria del
 dia 9 de Marzo del 902

En la villa de Pericá a las once de la mañana del día nueve de Marzo de novecientos dos, reunidos los señores que componen su Ayuntamiento, cuyos nombres en margen se expresan, en el salón de sesiones de las Casas Comunitarias de la misma villa la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sancho, y mi asistencia el secretario; de orden de dicho Sr. se decretó lo siguiente, y leído que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente por Presidente se dio cuenta a la Corporación de los ingresos y gastos referentes al mes de febrero, y el Ayuntamiento le permitió su aprobación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes, de que

Don Manuel Sancho Don José Sancho

Gregorio Leyda

Joaquin Gervero

Don Hernando

Diligencia y Acordado por ella go el Secretario que ha sido citado porso-
nalmente y por medio de edicto los mojos de este lugar y otros
que han que miran las excepciones, para que el dia diez y seis del
corriente concurra a la casa Consistorial para que por un censo
fallo de los Exponentes que han de resolver en este dia por sus
haberlo verificado el dia dos del actual. Ferie doce de Mayo
de mil novecientos dos -

yo go
el Alcalde

Leyada

Lozano Hernandez

Sesion ordinaria del
dia 16 de Mayo de 1902
frente a la continuacion
de la clasificacion de cloro-
cion de soldados de frente
reemplazo y revisiones ante-
rioras

En la villa de Feric a diez y seis de Mayo
de mil novecientos dos reunidos los señores
de su Ayuntamiento que subscriben en sus ca-
sas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr D

Gregorio Bayate y Corral, por incompatibilidad de los
superiores en cargo, en como, con la asistencia de los Con-
cejales de Ayuntamiento anteriores, D Jose Picorro Vazquez
y D Agustín Fernandez Garcia, por existir igual excepcion
en varios Concejales de este, a fin de resolver y fallar los Expe-
dientes de las alegaciones hechas el dia dos del corriente mes,
hallandose presentes en el local los interesados que tuvieron
a bien concurrir, se declaró abierto el acto de orden de
dicho Sr Presidente, y al efecto se presentaron los Expe-
dientes tramitados por esta Alcaldia, a los que fal-
taban en su mayor parte todos los documentos de
prueba para la excepcion alegada, y los cuales habia
sido pedidos por dichos al Jefe de Municipal y leura
Parroco con fecha ocho del mes que cursa por esta Al-
caldia, y en su vista el Ayuntamiento acordó para
no causar perjuicios a los interesados, y dar mas tiempo
a las autoridades de quienes se habian pedido varias
certificaciones, que el fallo de los Exponentes de alegacio-
nes de los mojos, tenga lugar el dia treinta del corrien-
te mes, para lo cual se les da a los interesados en
este acto, sin perjuicio de citarlos personalmente
a lo que se acompaña y por edictos

Fue habiendo otros asuntos de
que pudiera ocupar esta Corpora-
cion se levantó la sesion dando

por terminada el acto que firmaron todos
los señores concurrentes de que yo el secretario
certifico. ~~Ante de~~ - ~~pedidos~~ - ~~no vale~~

Gregorio Lejada

Por Breve
Agustín Fernández

Señor ordinario

el día 23 de Mayo de 1902 } lo certifico, que en este día no hubo sesión

por no poder asistir los señores concejales, a
causa de estar ocupados en sus faenas. Y para que
se ponga la presente que vió el alcaide y sellada con el de su cargo firmo en
fecha ante el día

yo
el Alcaide
Lejada

José Hernández

Diligencia y Acreditado por ella yo el secretario que con
fecha han sido citados personalmente y por me-
dio de edicto los mozos de este reemplazo, así como los
los dos años anteriores, para que el día treinta del ac-
tual concurran a las casas consistoriales, a fin de ver
llar los expedientes de aquellos que el día dos del actual
hicieron sus alegaciones. Previamente el día de Mayo
de mil novecientos dos

yo
el Alcaide
Lejada

José Hernández

Continuacion del acta de clasificacion y declaracion de soldado en la villa de Jirafá treinta de Mayo del 90

En la villa de Jirafá treinta de Mayo de mil novecientos dos, por el toque de campana, so la anticipacion debida, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento para este acto en las Casas consistoriales de la misma, bajo la Presidencia del 2º Teniente de Alcalde, D. Gregorio Hajas Corrales, por incompatibilidad de los superiores, en cargo a este, asi como con la existencia de los dos Concejales del Ayuntamiento anterior, D. Jose Becerra Vazquez y D. Agustin Fernandez Garcia, por existir igual excepcion en varios Concejales de los del Ayuntamiento actual y a cuyo acto asistieron tambien los Medicos titulares de esta villa D. Jose Alba Rodriguez y D. Manuel Albaro Borrero, con mas el Ballador D. Antonio Fernandez, fué oprim de reconocer y fallar a los individuos que no verificaron su presentacion por imposibilidad fisica el dia dos de los corrientes, asi como para resolver y fallar los Expedientes de los que alegaron en aquel acto; declarada abierta la sesion de orden de dicho Teniente, y en dichos modos los individuos por el orden del numero que les correspondia y a presencia de los interesados, ofrecio la operacion el siguiente resultado:

Num 8 - D. Bartolome Sal Sanchez, pendiente de talla y reconocimiento por encontrarse en el extranjero estudiando, con fecha seis del corriente mes, se recibe una comunicacion del Ayuntamiento de este dicho corte, distrito del Congreso, a la que acompañan la certificacio de la talla que es la de un metro quinientos setenta y nueve milímetros, y la de utilidad el fisica dada por los Profesores D. Carlos Soler y D. Vicente Gomez, haciendose constar ademas en el oficio de reunion que el interesado no alegó nada en el acto, y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró... Soldado
De cuyo fallo nadie reclamó

Num 12 - Cayetano Cruz Salguero, que ademas de ser corto de talla, quedó pendiente de justificar en la sesion del dia dos del actual era hijo de padre pobre

é impedido á quien mantiene con el producto de su tra-
bajo. Presenta en este acto el Expediente justificativo
de pobreza é inutilidad de su padre Antonio Cruz de
y el Ayuntamiento visto el dictamen del Regidor Sí-
ndico, de acuerdo con el mismo declara á este mozo, con
referencia á la corteza de talla, como comprendido
en el caso 2º del artº 83. Excluido temporalmente.

Y con referencia á la excepción alegada sobre su
padre de ser pobre é inutil le declara soldado
condicional al igual caso del artº 87. Soldado condicional.

De cuyo fallo nadie reclamó

Numº 15 - Miguel Muñoz Flores, que además de ser corteza
talla que da pendiente de justificar en la sesión del
día dos del actual que era hijo de padre pobre y
resaguario á quien mantiene. Presenta en este acto
el Expediente justificativo, por el que, prueba los
datos alegados, y en su vista el Ayuntamiento, con-
forme con el dictamen del Regidor Síndico, declara
á este mozo, con referencia á ser corteza de talla, excluido
temporalmente como comprendido en el caso 2º del ar-
tículo 83 de la ley. Excluido temporalmente.

Y con referencia á la excepción alegada sobre su padre
Miguel Muñoz Sanchez, de ser pobre y resaguario
le declara soldado condicional como comprendido
en el caso 1º del artº 87 de la ley. Soldado condicional.

De cuyo fallo nadie reclamó

Numº 16 - Valentín González Guzmán, que da pendiente
en la sesión del día dos del actual, de justificar, es
hijo de padre pobre y resaguario á quien mantiene.
En este acto presenta el Expediente justificativo
de la alegación hecha, y en su vista el Ayuntamiento
de conformidad con el dictamen del Regidor Sí-
ndico, declara á este mozo, como comprendido
en el caso 1º del artº 87 de la ley. Soldado condicional.
De cuyo fallo nadie reclamó

Numº 17 - José Antonio Fernández Cuadrado, que
en la sesión del día dos del corriente, alegó ser
hijo de padre pobre é impedido para el trabajo,



este acto manifiesto su padre Gregorio Fernandez
 que renunciaba la prueba de la abgacion hecha,
 y el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
 Regidor Sindico, de claro a este mozo Soldado

Numº 23 - D. Diego de la Concha y Pacion, presentando el
 fallo y reconocimiento en la sesion del dia dos
 del actual, por encontrarse enfermo en Sevilla,
 se presenta en este acto que es de talla y resul-
 ta con la de un metro seiscientos treinta mil
 metros. Reconocido por los Facultativos asis-
 tentes al acto, resulto estar util. Invitado
 para que alegue las excepciones que tenga y
 que puedan eximirle del servicio, advirtiendo
 le que fuera de este acto no podra tener
 lugar, manifiesto: que no tiene nada que
 oponer, y el Ayuntamiento por su voto y
 de conformidad con el parecer del Regidor
 Sindico de claro a este mozo Soldado
 De cuyo fallo nadie reclama

Reemplazo de 1899

Numº 3 - D. Gaspar Portero Rodriguez, que en la sesion del
 dia dos del actual, que es de punto de justificar
 ser hijo de padre pobre y vecaguarario a quin
 noanimo, se presenta en este acto con el Expedi-
 te justificativo de su abgacion, la cual resul-
 ta del mismo plenamente probada, y en su voto
 el Ayuntamiento conforme con el dictamen del
 Regidor Sindico, de clara a este mozo como con-
 prendido en el caso 1º del artº 27 de la ley 10 del Estado
Condicionat

Nadie reclama

Num^o 18 = Antonio Rodriguez Galera, que en el acto de clarificación y declaración de soldados, verificado el día dos del corriente, quedó pendiente de justificar era hijo de padre pobre y pechuguario, en este acto se presenta con el expediente de probanza de su alegación, la que resulta completamente justificada, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico, declara a este mozo soldado condicional con arreglo al caso 1^o del art^o 87 de la ley. Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclamó

Num^o 20 = Miguel Ferrano Murray, que en la sesión del día dos del corriente, alegó ser hijo de padre pobre y pechuguario a quien mantiene, presenta en este acto el expediente justificativo de la pobreza y santidad de su padre, de cual resulta plenamente probada su alegación, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico declara a este mozo, con el art^o 87 Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclamó

Num^o 22 = Manuel Vazquez Gonzalez, que en el acto que tuvo lugar el día dos de los corrientes sobre la clarificación y declaración de soldados, alegó ser huérfano de padre y madre y nieto único de abuelo pobre y pechuguario a quien mantiene con el producto de su trabajo, presenta en este acto el expediente justificativo de su alegación, hecha, resultando del mismo completamente probada su alegación, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico declara a este mozo como comprendido en el caso 7^o del art^o 87 de la ley, Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclamó

Recomplazo de 1901

Numero 14 - José María Vera Bravo, que en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día dos del corriente, alegó que era hijo de padre pobre y necesitado e quien mantenía, presenta el expediente justificativo de su alegación la cual resulta del mismo plenamente probada, y en su vista el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico declara a este mozo como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley — Soldado condicional

Nadie reclamó

Numº 15 - Rafael Noriega Guzman, que en la sesión del día dos de actual, referente al acto de clasificación y declaración de soldados, alegó ser hijo de padre pobre e impedido para el trabajo, cuya excepción venia disfrutando desde el año anterior, y en este presenta el expediente de justificación de existencia de la misma, del cual resulta plenamente probada, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico declara a este mozo como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley Soldado condicional — Soldado condicional

Nadie reclamó

Numº 16 - Juan Antonio Muñoz Becerra, que en la sesión del día dos de actual, referente al acto de clasificación y declaración de soldados, alegó ser hijo de viuda pobre e quien mantenía, en este acto presenta un expediente justificativo de su alegación hecha, y del mismo resulta plenamente probada la excepción expuesta, y el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico declara a este mozo, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley — Soldado condicional

De cuyo fallo nadie reclamó

Num^o 15 - Juan Gonzalez Cortes, que el dia dos del corriente alego su qualrimento hijo de viuda pobre a quien mantiene, presenta en este acto el Expediente justificativo de su alegacion, del cual resulta plenamente probado, cuanto en dicha memoria expuso, y el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Regidor Sindico, declara a este suyo como comprendido en el caso 2^o del art^o 27 de la ley - Soldo de condicion

De cuyo fallo naci^o reclamo

Num^o 17 - Simon Salguero Martin; pendiente de justificarse en la sesion del dia dos del corriente, la pobreza de su padre Teodoro Salguero Guillen, presenta en este acto un Expediente en el cual justifica todos los requisitos alegados, de inutilidad y pobreza, y en su virtud el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Regidor Sindico, declara a este suyo como comprendido en el caso 1^o del art^o 27 de la ley - Soldo de condicion

De cuyo fallo naci^o reclamo

Y no habiendo otros incidentes que resolver se dio por terminado el acto que firmara todos los señores concurrentes, de que certifico

Gregorio Lopez



Agustin Fernandez

José Leal

Joaquin Gelero

Don Gregorio

Don M^o

Ant. Fernandez

Gonzalo Hernandez



Resolución ordenaria del
día seis de Abril de 1902

En la villa de Ferrol a los once de la
manana del día seis de Abril de mil
novecientos dos reunidos los señores de
su Ayuntamiento en el salón de sesiones
del mismo y cuyos nombres se expresan al
margen, bajo la Presidencia del Sr. D.
calle de D. Antonio Leal Sanchez, abierto el
acto de orden de dicho Sr. y leído el ac-
ta de la anterior que approved

Por el Sr. Presidente se manifestó a
la corporación que con arreglo a la
ley de quintas tenía que nombrar un
Delegado que representara al Ayuntamiento y conde-
gara ante la Comisión mixta los mojos del actual
emplazo y sus anteriores, y el Ayuntamiento
acordó nombrar al Concejal del mismo D. Joaquín
Corrales y Corrales, al que se abonaría intereses
mensuales para el gasto y se entregaría la docu-
mentación

Y no habiendo otro asunto el que tratar se
levantó la sesión que firmaron los señores con-
currentes de que certifico

Ante mí el Sr. D. José Larrea
Joaquín Leal

Gregorio Lejada Rafael Leal

Juan Leal Joaquín Corrales
Gonzalo Hernandez

Ordinario del 13 de Abril de 1902 } Certifico que en este día no se
reunieron por no reunirse suficiente número de señores concejales

yo Pzo
El Alcalde
Leal Muz

José María Hernández

Ordinario del día 20 de Abril de 1902 } Certifico que este día se ocupó el Ayuntamiento del censo electoral que hubo
reunión referente a otro asunto

yo Pzo
El Alcalde
Leal Muz

José María Hernández

Ordinario del día 27 de Abril de 1902 } En la villa de Jorcal a las once de la mañana del día veintinueve de abril de mil novecientos dos, reunidos los señores que componen su Ayuntamiento, y cuyos nombres se expresan al margen, en el salón de sesiones del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Leal Muz, de orden de dicho Sr. se declaró abierto el acto, y leído que fue el acta de la sesión anterior, que dió cyrolocución. El Sr. Presidente manifestó a la corporación que el gran desarrollo del municipio de la Sangosta encerraba una proximidad que no se extinguiría en el estado de latencia en que se encuentra, pues llegado el período de...

nacion, se haria imposible la estincion de
ello, y se vendria la ruina completa del campo
y por consiguiente la de las personas.

Todos los señores leales hicieron uso de la pala
bra exponiendo cada uno de por si los rayos mas con
venientes en corroboracion de lo expuesto por el Sr. Fra
ncisco, acordando por unanimidad, que inmedia
tamente se proceda a la prestacion personal como
la ley dispone, y al cobro del repartimiento del diez por
cientos sobre la contribucion territorial y urbana que
diez por ciento de la industrial; y como todo esto es in
suficiente para el pronto y eficaz remedio que la ley
demanda, puesto que para el cobro de las cuotas, se
hace indispensable un plaza, y dentro de este mismo
el insecto hoy mosquito, habra pasado al estado de vola
til, como sucede ya en algunos sitios, autoriza al señor
Alcalde para que se provea de fondos hasta en canti
dad de tres mil pesos, para la destruccion de los sangon
tes, pagando la unidad de peso del insecto que se recoja
con la economia posible, mantengase de dichos fondos
de la recaudacion que se verifique, y en caso neces
ario, con aplicacion al Capitulo de impuestos del Sr.
Ayuntamiento del ejercicio corriente, cuyo suma de
el luego se destina al remedio de la calamidad publica que
nos amenaza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion, cuya acta firmara los señores concurrentes
de que certifico.

Ante. Val. M...

Juan Larrea

Gregorio Leyada

Joaquin Comales

Rafael Leal

José Galz

Joaquin Celero

Juan...

Lorenzo Hernandez

Señon ordinaria
el día 4 de Mayo
de 1902

En la Villa de Feria, día cuatro de Mayo
de 1902, reunidos los señores que componen el
Ayuntamiento en su sala de sesiones de las ca-
sas consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo.
Sr. D. Justo Leal Sanchez, y cuyos nombres
de todos los asistentes se expresan al margen,
se declaró abierto el acto, y leida que fue
el acta de la sesión anterior, que se aprobó
claf.

Seguidamente se dio conocimiento a la
corporación de la cuenta de gastos e ingre-
sos de los meses de Marzo y Abril, y después
leidas por el Secretario y examinadas por cuantos
señores de la Corporación tubiera a bien, las presta
por unanimidad su aprobación.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la
petición que hacian los guardas para que se les aumente
el sueldo, puesto que el que disfrutaban era muy inferior
al valor de los jornales en la localidad y a los de
el Ayuntamiento tomándolo en consideración los buenos
servicios que estos empleados ven
prestando, acordó se les suba un real diario de aumento
a cada uno sobre el sueldo que disfrutaban y que se comen-
ce al capitulo de imprevisitas.

Habiendo se manifestó a la Corporación el haber recibido
el talon para ir a Mérida a recibir las treinta cajas de gas
linea concedidas a este pueblo, y el Ayuntamiento acordó
brar para que fuera a recibirlos al ingeniero Benito de
cañal D. Gregorio Hoyada Corral, al que se procurará el
dos en la cantidad de cincuenta pesetas para pago de car-
go y gastos de viages hasta conducirlos a esta población, y
cargar este gasto al de la langosta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
sesion que firmaron los señores concurrentes de que certifica



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Ferias a once de Mayo de mil
 novecientos dos, reunidos los señores que com-
 ponían su Ayuntamiento en el salón de sesio-
 nes de sus casas consistoriales, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Leal San-
 ches, y cuyos nombres de todos los asistentes al
 margen se expresan; declarado abierto el
 acto de orden de ante dicho Sr. y leída que
 fue el acto de la sesión anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. presidente se puso de manifiesto
 a la Corporación la carta circular del
 Excmo Ayuntamiento de Madrid, fecha ocho de
 los corrientes, por la que en nombre del Gobierno de
 la Nación, se invitaba al Sr. Ayuntamiento, para asistir
 a bien asistir a la coronación de nuestro Monarca
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII, puesto que en son los
 deseos de tan magnánimo Soberano; y este Ayunta-
 miento, inspirado en el mas profundo senti-
 miento de gratitud y adhesión hacia su Rey, acun-
 da por unanimidad que su Presidente, D. Antonio
 Leal Sanchez, concorra a tan grandioso acto, así
 de que, además de cumplir con un deber de res-
 peto y cortesia, tenga en el mismo este Municipio
 la representación que la soberana voluntad le
 concede, de acuerdo que la época de su Reinado,
 le sea de bonanza y los días del mismo felices, y de
 nos de prosperidad para el joven Monarca, y
 la amada Patria; acordado a la vez que de esta
 sesión se expida la correspondiente certificación
 que servirá de credencial al nombrado, y pueda
 verificar sin obstáculos de ningún género su
 presentación ante el Excmo Sr. Alcalde de Ma-
 drid, a quien todos, así como a la Corporación
 que tan dignamente preside, atentamente salu-

clamor, y que el gasto de docientos cincuenta por
tos, a que se calcula puedan ascender los gastos de
presentación y viage en la corte, salvo los que en una
mayor cantidad pueda presentar el nombrado, no ca-
rge al capitulo de imprevistos, y los libales se
resan para ellos en cuentas. Fno habiendo otro asunto
de que tratar se levanto la sesion que firmaron los
señores que asistieron al acto de que yo el secreta-
rio certifico. - Libra rayada - cincuenta - vale

Inte. Cal. M. S.

Ordinaria del día 18 de Mayo de 1902 } Certifico que en este día no se verificó
la sesión por encontrarse la
mayoría de señores concejales ocupados en la fa-
nal de sus tareas agrícolas de las cuales no se les
pueden distraer para ver si de esta modo puede
liberarse de los clamores de la langosta

no p. p.
El Alcalde

Sesión Ordinaria del día 25 de Mayo de 1902 } Certifico que en este día tampoco
hubo sesión por las mismas razo-
nes expresadas en la anterior. - Libra rayada - 07 - vale

no p. p.
El Alcalde

Sesion Ordinaria de la villa de Terias el dia primero de Junio
 del año 1º de Junio de 1902) no de mil novecientos dos, reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento en el salón de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Leal Sancluz y cuyos nombres de todos los asistentes se expresan al margen; declarado abierto el acto de orden de dicho señor, con mi asistencia el Secretario, se leyó el acta de la sesion anterior y quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de varias comunicaciones del Ingeniero Jefe de trabajos estadisticos de esta Provincia para que se nombrara una comision que asistiera a los distintos de los diferentes terminos con vistas a este, y el Ayuntamiento acordó el nombrar al Sr. D. Gregorio Beja de Corrales, D. Ricardo Valencia Plana y Juan Fernandez Jaramillos para que asistiera a dichos actos, tanto en el presente cuanto en los demas que ocurran.

Asimismo se dio cuenta de la cuenta de ingresos y gastos del mes de Mayo que fue leida por el Secretario, poniendose sobre la mesa para el examen de ellas por cuantos señores concejales tubiera a bien el hacerlo, y en contra de la conformidad en todo, por unanimidad le prubaron su aprobacion.

Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron dichos señores concejales, de que yo el Secretario certifico.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento } verifico que en este día no hubo
 día 8 de Junio de 1902 } por encontrarse los señores Concejales en
 una mayoría ocupada en los faenas agrícolas, que apon
 nian por el peligro que ofrece la langosta

Yo Pro
Alcalde

Sesión de día 11 de }
 Junio de 1902 } verifico por encontrarse los
 señores Concejales ocupados en los mismos
 trabajos que se manifiesta en la anterior

Yo Pro
Alcalde

Sesión ordinaria del Ayuntamiento }
 día 22 de Junio de 1902 } en la villa de Mexical, a las once de la
 mañana del día veinte y dos de Junio
 de mil novecientos dos, reunidos los señores
 de su Ayuntamiento, cuyos nombres exp
 resian al margen, en el salón de sesiones
 de sus casas consistoriales bajo la Presi
 dencia del Sr. Alcalde D. Antonio Leal
 Sánchez y mi asistencia el secretario (en)



de la sala de abierto el acto de orden de dicho Señor
quida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secre-
tario diese lectura a la Corporación de la R.O.
Circular de doce Junio de mil novecientos dos, ins-
ta en el Boletín oficial del día diez y ocho de mis mo-
nos, por lo que se prohibió terminantemente a los
Ayuntamientos el nombramiento de agentes de
negocios para gestionar la liquidación de sus con-
ditos con el Estado, toda vez que estos los autoriza
para que lo hagan por sí, tramitando sus recla-
maciones por conducto de sus Gobernadores de Pro-
vincias, y que si las circunstancias les obligasen a
tener que nombrar alguno, han de atenerse para sa-
tisfacerles sus honorarios al arancel aprobado por
la Presidencia del Consejo de Ministros en veinti-
te y cinco de febrero de mil novecientos uno. La
Corporación quedó enterada y dispuesta a cumplir
cuanto en referida R.O. se dispone, de lo que se da
rá conocimiento a la vez al Sr. Gobernador Civil
de la Prov. de Guo habiendo mas acuerdo de que tra-
tar se levanta la sesión que firmaron los señores con-
currentes a ella, el que yo el Secretario certifico

Sesión ordinaria del día 29 de Junio del 902 } Certifico que en este día no hubo sesión
 por estar los señores Concejales en su mayor
 número invertidos en sus trabajos de recolección
 no go
 El Alcalde

Sesión ordinaria del día 6 de Julio del 902 } Certifico que en este día tampoco
 hubo sesión por las mismas razones que
 se verificó la anterior
 no go
 El Alcalde

Ordinaria del día 13 de Julio del 902 } En la villa de Priapa a las once de la ma-
ñana del día trece de Julio del año de
mil novecientos dos, reunidos los señores que
de ellos componen el Ayuntamiento y cuyos
nombres de los asistentes se expresan al final
en el salón de sesiones de sus casas
consistoriales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Leal Sanchez el
quien declaró abierto el acto, y leído que
fue el acta de la anterior, quedó aprobado
seguidamente se dispuso por el Sr. Presi-
dente se diese conocimiento a la Corporación de
cuantas ordenes y circulares se habían recibido

El Sr. Alcalde y el Ayuntamiento acordaron
 cumplimentar exactamente y según principio
 de la cobranza del trigo del Pozo
 No habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesión que firmaron los señores concurra-
 tes, de que yo el Secretario certifico. Enmendedo. C-
 vale

Sesión ordinaria del
 día doce de Julio del 902

En la villa de Peris, día veinte de
 Julio de mil novecientos dos, reunidos
 los señores de su Ayuntamiento, cuyos
 nombres se expresan al margen, en
 el salón de sesiones de sus casas, Louis
 Torials, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Antonio Leal Sanchez, con
 objeto de celebrar esta sesión ordina-
 ria, declarado abierto el acto por el
 Sr. Presidente, y leído que el acto
 de la anterior, quedó aprobada

Por el Sr. Alcalde se manifestó a
 la corporación, era llegada la época de dar
 principio a la cobranza del trigo del Pozo

partido, así como conviene nombrar nuevo de
positario del mismo, a fin de que todo valga
el fruto de la primera utilidad que este
cargo proporciona al que lo desempeña

El Ayuntamiento hecho cargo de las razones
puestas por su Presidente, acordó: que en
el principio de la cobranza del trigo rep
tido, nombrando Depositario para que lo sea
el primer Beniente de Alcalde de este Ayunta
miento, D. José Saceras Martín, y cuando por
consequente el que hasta hoy lo ha venido
desempeñando, D. Gregorio Bujada, Corral
cuyo tor entregará al entrante, los documentos
que del establecimiento obran en su poder.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firmaron los señores que
concurrieron a ella, de que go' el secretario
fue?

Ordinaria del
día 27 de Julio } En la villa de Peral a veinte y siete
de 1902 } de Julio de mil novecientos dos, reunido



los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, en el salón de sesiones de las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Real Sancluz, y con asistencia el secretario; abierta la sesión de orden de dicho señor, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de la orden inserta en el Boletín oficial de la Provincia en la que se dispone el ingreso en caja de los mojos del actual campalazo en la Hona de Nafro y el Ayuntamiento nombra como comisión de peripete actual al Concejal D. Joaquín Corral y Corral, a cuyo señor se le entregan los documentos referentes al cargo, y recogerá los que allí le entreguen para unirlos al expediente de quintos abonados para gastos del viaje la suma de cinco pesetas. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores Concejales, de que yo el secretario certifico

Ordinaria del 3 de Agosto del 1902 } En la villa de Feria a tres de Agosto del
mil novecientos dos; Certifico, no ha habido
en este dia ni por no haber asuntos de que tra-
tar
Yo
El Alcalde

Ordinaria del 10 de Agosto del 1902 } Certifico, que en este dia no ha habido
nada ni por no haber asunto de que tratar
Yo
El Alcalde

Ordinaria del 17 de Agosto del 1902 } Certifico, que en este dia no ha habido nada
ni por encontrarse enfermos la mayor parte
de los concijales
Yo
El Alcalde

Ordinaria del 24 de Agosto del 1902 } Certifico que en este dia no ha ha-
bido nada ni por encontrarse o seguir enfermos
algunos concijales y otros en la feria a sus ne-
gociaciones
Yo
El Alcalde

Ordinaria del
dia 31 de Agosto
del 1902

En la villa de Jérica a las once de la ma-
ñana del dia treinta y uno de Agosto de mil
novecientos dos, reunidos los señores de su Ayu-
ntamiento en el salon de sesiones de sus casas
consistoriales, bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Antonio Leal Sanclay, con mi-
sistencia el secretario, y cuyos nombres de todos
los que asistieron se expresa al margen, de-
clarado abierto el acto de orden de dicho
señor Presidente y leida el acto de la anterior
quedó aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corpora-
cion de cuantos ordenes y circulares se habian
recibido, y el Ayuntamiento acordó su cumpli-
miento. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanto la sesion que firmaron los se-
ñores concejales, de que yo el secretario certifico.

Ordinaria
del dia 31 de Agosto
del 1902

En la villa de Jérica certifico el secretario

que inscribe no haberse celebrado sesión en este
día, por no haber asuntos de que tratar

no pzo

H. Alcalde

Señor Ordinaria
del día 14 de agosto
del 1902

En la villa de Jérica a las once de la ma-
ñana del día 14 de agosto de mil no-
vecientos dos, reunidos los señores del Ayuntamiento,
cuyos nombres se expresan al margen,
en el salón de sesiones de sus Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Real Sanchez, con mi asistencia
el secretario; declarado abierto el acto de
orden de dicho tenor y leído el acto de
anterior, fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
de todas las ordenes y circulares que se
habían recibido, y acordó su exacto cumplimiento.
Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron los
señores concurrentes, de cuyo el secretario certifico

la corporacion de la Circular del Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia en la que se pide a los Ayuntamientos certificacion de las certificaciones a los Ayuntamientos sobre la vigencia del recargo impuesto por el mismo sobre la vigencia Practica pecuaria, Urbana e Industrial, y la corporacion en su virtud acordó el del 10 por 100 sobre la Practica Pecuaria y Urbana, y el del 10 por 100 sobre la Industrial. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los señores que concurrieron a ella, de que yo el Secretario certifico

Sesion ordinaria del día 12 de Octubre de 1902 } Certifico que en este día no hubo sesion por encontrarse la mayoría de los señores leonijales ocupados en sus tareas de la municipalidad
Yo D^{no}
El Alcalde

Ordinaria del día 19 de Octubre de 1902 } Certifico que en este día tampoco hubo sesion por encontrarse los señores leonijales ocupados en sus tareas de la municipalidad
Yo D^{no}
El Alcalde



sesion ordinaria

del dia 26 de Octubre 1902

Se certifica que en este dia no tubo lugar la sesion, por encontrarse la mayoria de los señores leonajales ocupados en sus tareas de sembradura

yo soy
El Alcalde

sesion ordinaria del

dia 2 de Noviembre 1902

En la villa de Feria, a las once de la mañana del dia dos de Noviembre de mil novecientos dos, reunidos los señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, en el salon de sesiones de sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Seal Sanchez con mi asistencia el secretario. Se leyó el acta de la anterior, que es aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion, que ante lo necesario para sembradura, y siendo el tiempo este el oportuno para la siembra de trigo, comprendiendo que habria muchos labradores que carecian de esta clase de semillas para depositarlas en la tierra, le parecia, que era la época oportuna, para dar principio al reparto del trigo del Posito entre estos vecinos que lo pidieran, y el Ayuntamiento tomándolo en consideración lo expuesto por el Presidente acordó que en seguida se diese prin-

cipio al reparto del trigo, entre los labradores ve-
cinos que lo solicitan

Asi mismo y por dicho tenor Alcalde, se ma-
nifestó á la corporacion la perdida de algunos
labradores vecinos, en la siembra de garbanos, su-
cho en las tierras que llevan arrendadas al sitio
de la Calle de este termino, pertenecientes á
los Propios de esta villa, por el terrible infortunio
de la langosta, y que porcia el perjuicio y hu-
manitario el que se hiciera alguna rebaja
en el precio que por ellas tienen que pagar al
Municipio, á aquellos individuos que habian sufra-
do el daño; y el Ayuntamiento en su virtud acordó
que á los cuatro ó seis individuos á quienes la
langosta habia destruido los garbanos, se les
rebajara de tercera parte de la renta
que por dichas tierras tienen que satisfacer al
Municipio. Fno habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion que firmaron los señores que
asistieron á ella, de que yo el secretario certifico

Sesion ordinaria del 4 de noviembre del 90 2 } Certifico que en este dia no se celebró se-
sion ordinaria por no reunirse suficiente
numero de señores concejales.
Yo 190
El Alcalde

Señon ordinaria del 2 Certifico que en este dia no hubo
16 de Noviembre del 902 } reunion por encontrarse la mayorie
de señores leoncjales ocupados en sus faenas de
siembras

vengo
El Alcalde

Señon ordinaria del 2 Certifico que en este dia no hubo
16 de Diciembre del 902 } reunion por no haberse reunido
suficiente numero de señores leoncjales, a
consecuencia de estar ocupados en sus faenas
agricolas

vengo
El Alcalde

Señon ordinaria del 2 Certifico que en este dia no hubo reunion
17 de Enero del 902 } por no asistir señores leoncjales

vengo
El Alcalde

Señon ordinaria del 2 In la villa de Periafá los once de la
17 de Enero del 902 } mañana del dia quete de Diciembre de
mil novecientos dos, reunidos los señores
de su Ayuntamiento, suplicados de
todos los concurrentes se expusieron al margen, en
el Salon de señores de sus casas Constitucion

les, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
Antonio Leal Sanchez, y mi asistencia el
secretario, se leyó el acta de la sesion an-
terior, y quido aprobada.

Seguidamente por el secretario se puso de manifiesto a la corporacion el expediente instruido para el
lo subasta de pesos y medidas de uso obligatorio, el
cual se encontraba ultimado y el Ayuntamiento
en su vista acordó, que referido acto tubiera lugar
el dia diez y seis del presente mes, a las once de su
manana, bajo el pliego de condiciones que obra uni-
do al referido expediente. Fuo habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levanto la sesion que firma-
ron todos los señores concurrentes, de que yo el secre-
tario certifico =

Sesion ordinaria del 2^o certificado que en este dia no hubo
dia 14 de Diciembre de 1902) por no reunirse suficiente nume-
ro de señores concejales
yo yo
El Alcalde



N.º 208,113 26

sesion ordinaria del
del 21 de diciembre del 902

En la villa de Jera a las once de la
mañana del dia veinte y uno de dize
de mil novecientos dos, reunidos los señores
del Ayuntamiento, cuyos nombres al mar
gen se expresan, en el Salon de sesiones
de las Casas Conventuales bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D. Antonio del
Sanchez, abierta la sesion de orde del
dicho tenor y leida el acta de la an
terior fue aprobada.

Seguidamente y por dicho nuevo Presidente
se manifesto a la corporacion, que proximo
el dia primero de Enero y segun previene la ley
de quintas, debia publicarse el bando pa
dar principio a estas operaciones, segun
previene el capitulo 4º de referida ley y el
Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto
por su presidente acordó la publicacion del
bando de referencias y que por la secreta
ria se tramite el oportuno expediente de quin
tas para el ano de mil novecientos tres, y que
todas sus operaciones de dicho Ayuntamiento
que se verificara el dia once de Enero proximo
venidero, se ajusten al precepto legal
que el Reglamento de terminas,

En mismo acuerdo, que por la Secretaria del
Ayuntamiento se formen las listas electo
rales del cuadruplo de mayores contribu
yentes que en unio con el Ayuntamien
to tienen derecho a votar compromisos

de do
a el
in de
manifi
para
lori,
miento
luger
de su
ba un
os a su
firma
o el tece

hubo se
te mune

para los Senadores, a fin de que el día primero de
Enero sean expuestas al público, según prece-
de el art. 25 de precitada ley de 1801 para
Senadores, el día de febrero del 1801. y no habiendo
otros asuntos que tratar se levantó la sesión
que firmaron todos los señores concurrentes,
de que yo el secretario certifico

Senior ordinario } Que la villa de Jorio a veinte ochos de
del 28 de Diciembre }
de 1902 } Diciembre de mil novecientos dos, reuni-

dos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al
margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Dionisio Feal Sanchez con mi asis-
tencia el secretario interino, se dió lectura
del acta de la anterior y fue aprobado

Se acordó que del art. de imprentas se paguen
mil trescientas treinta y nueve pts, noventa y seis an-
timos al farmacéutico D. Juan Sanchez Ruiz,
por las medicinas suministradas a los veci-
nos pobres que no están comprendidos en la
lista que pertenece a la titulación que desem-
peña el mismo farmacéutico en el año de
mil novecientos dos.

Tambien se acordó que de los fondos municipales
y con cargo al capítulo de imprentas se paguen
mil trescientas sesenta pts, cuatro centimos importe
de los trabajos y gastos verificados para la exten-
sion de la langosta que amenaza destruir los
cosechos arruinando esta poblacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión firmando todos los señores concu-

mentes de que certifies.



Justo Gal y M

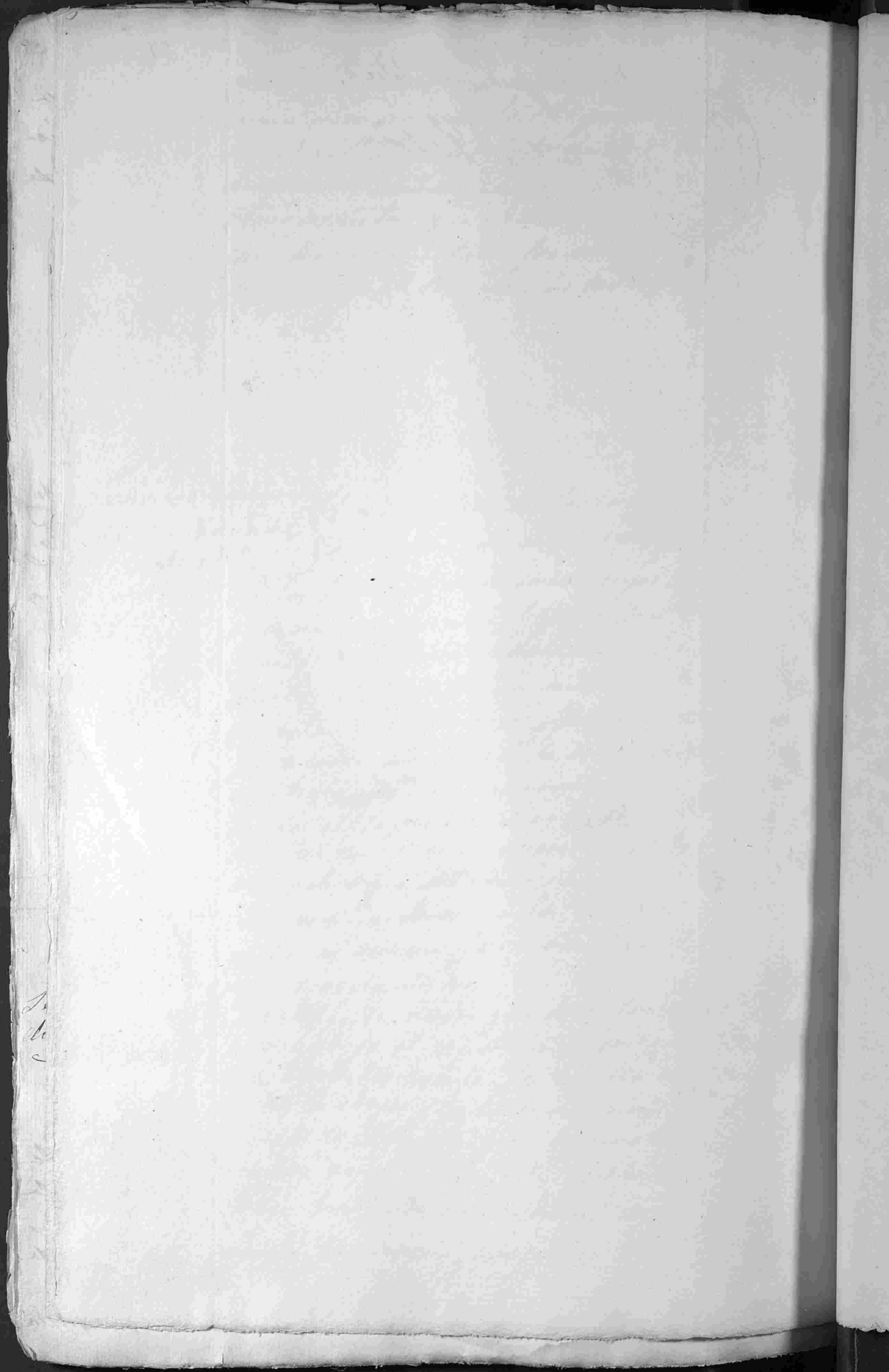
imera de
un prin
al para
labunde
la rion
erentes,

achos de
os reun
bras al
s del Co
mi mis
lectura

paguen
y seis an
des Bui,
Por ve
en las
derun
año de

municipales
se paguen
os impo
la lectu
truir los

ctor se le
hñ concu





11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



